



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como articulo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 caracteristicos 316182816.	BI-SEMANARIO	Responsable Oficialia Mayor
---	---------------------	--

TOMO CXL HERMOSILLO, SONORA JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 1987 No.33

SECCION I

GOBIERNO ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

DECRETOS NUMEROS 114 Y 115,
 QUE DESINCORPORA COMO BIENES DEL DOMINIO
 PUBLICO, DOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL H.
 AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS R.C., AUTORIZAN
 DOLO PARA ENAJENARLOS. 3 a 6

DECRETO NUMERO 116
 QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
 PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON EL BANCO
 DEL EJERCITO Y LA ARMADA, CREDITO QUE SE
 RA AVALADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO. .. 7 a 9

DECRETO NUMERO 117
 EN EL QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SE CONSTI
 TUYE EN FIADOR ANTE LA SECRETARIA DE GO
 BERNACION, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLI
 GACIONES QUE CONTRAIGA LA C.T.M. EN SOR
 TEOS QUE REALICE. 10 a 11



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Responderlo Oficialia Mayor	DI SEMANARIO	Registros segunda de la fecha 23 de Abril 1987 002032 11072816
--------------------------------	--------------	--

TOMO XLII, HERMOSILLO, SONORA, LUNES 22 DE OCTUBRE DE 1987, No. 33

BOGIV N EN VIGOR

AL PRINCIPAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

E C C I O N

PODER EJECUTIVO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

DECRETOS NUMEROS 115 Y 116
 QUE DESTINAN COMO BIENES DEL DOMINIO PUBLICO DOS LINDEROS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RIO, AUTORIDAD LOCAL PARA MANEJARLOS.

DECRETO NUMERO 115
 QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RIO PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO LA ADQUISICION DE UN CREDITO QUE LE SERVA DE AVALADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.

DECRETO NUMERO 117
 EN EL QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SE CONSTITUYE EN FIDUCIARIO ANTE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAICA LA C.T.M. EN SONORA QUE REALICE.

Publicación electrónica
Sin validez oficial

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

N U M E R O 114

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE DESINCORPORA COMO BIEN DEL DOMINIO PUBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y LO AUTORIZA PARA ENAJENARLO.

ARTICULO 1o.- Se desincorpora del dominio público - del H. Ayuntamiento de San Luis Rio Colorado, Sonora, un bien inmueble que consiste en una fracción de terreno de 110.00 metros de largo por 10.00 metros de ancho que corresponde al Callejón Progreso entre las calles Honduras y Carretera al Valle Agrícola del Municipio de San Luis Rio Colorado, así como una fracción de terreno de 110.00 metros de largo por 18.00 metros de ancho, que corresponde a la calle Honduras entre Ave. Progreso y Carretera al Valle Agrícola de dicha ciudad, dando una superficie total de 3,080.00 metros cuadrados.

ARTICULO 2o.- Se autoriza a enajenar en forma onerosa y fuera de subasta pública el mencionado inmueble, al H. Ayuntamiento de San Luis Rio Colorado, al propietario colindante.

ARTICULO 3o.- El precio que rija la enajenación autorizada será no menor a \$9'240,000.00 (NUEVE MILLONES DOS--- CIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 4o.- El producto que se obtenga de la enajenación del citado inmueble, deberá destinarlo el H. Ayuntamiento solicitante, a la compra del material necesario para electrificar el área más alejada del centro de la ciudad.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día

siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

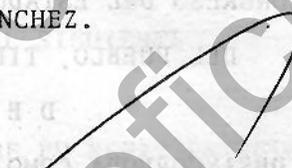
Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 6 de octubre de 1987.
"1987, AÑO DEL TRICENTENARIO DEL ARRIBO DE
EUSEBIO FRANCISCO KINO A SONORA".

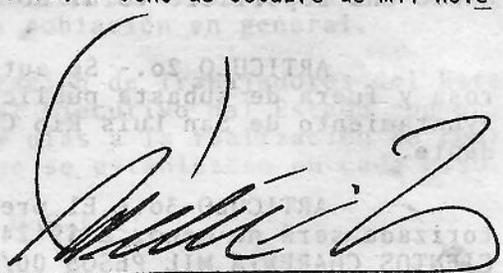

JOSE ANTONIO URBINA SANCHEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.

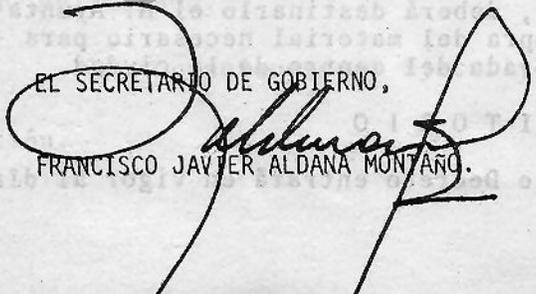

PROFRA. OFELIA GONZALEZ MIRANDA.
DIPUTADO SECRETARIO.


ESPIRIDION DURAN CONTRERAS.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.


RODOLFO FELIX VALDES.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTAÑO.

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente -

DECRETO:

NUMERO 115

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE DESINCORPORA COMO BIEN DEL DOMINIO PUBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y LO AUTORIZA PARA ENAJENARLO.

ARTICULO 1o.- Se desincorpora del dominio público del H. Ayuntamiento de San Luis Rio Colorado, Sonora, un bien inmueble que consiste en una fracción de 51.00 metros de largo por 4.80 metros de ancho que corresponde a la vía pública de la calle Tercera entre Avenida y Callejón Félix Contreras, de la ciudad de San Luis Rio Colorado, con una superficie total de 244.80 metros cuadrados.

ARTICULO 2o.- Se autoriza a enajenar en forma onerosa y fuera de subasta pública el mencionado inmueble, al H. Ayuntamiento de San Luis Rio Colorado, Sonora, al propietario colindante.

ARTICULO 3o.- El precio que rija la enajenación -- autorizada deberá ser no menor a \$2,500.00 (DOS MIL QUINIEN-TOS PESOS M.N.) metro cuadrado y con un total no menor a --- \$612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M.N.).

ARTICULO 4o.- El producto que se obtenga de la enajenación del citado inmueble, deberá destinarlo el H. Ayuntamiento solicitante, a la compra del material que se requiera para electrificar el área más alejada del centro de la ciudad.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al --

día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 6 de octubre de 1987.
"1987, AÑO DEL TRICENTENARIO DEL ARRIBO DE
EUSEBIO FRANCISCO KINO A SONORA".

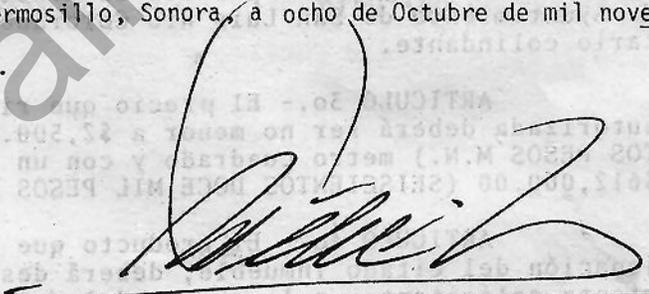

JOSE ANTONIO URBINA SANCHEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.


PROFRA. OFELIA GONZALEZ MIRANDA.
DIPUTADO SECRETARIO.

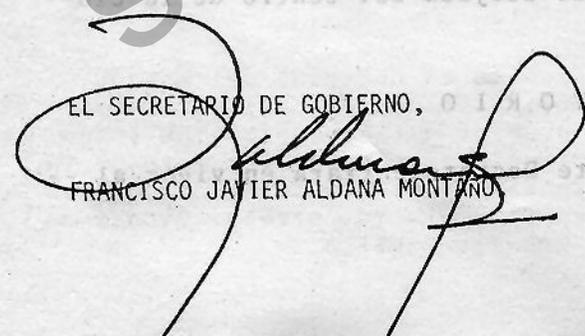

ESPIRIDION DURAN CONTRERAS.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.


RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,


FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTANO

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

N U M E R O 116

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, PARA GESTIONAR Y CONTRATAR CON EL BANCO DEL EJERCITO Y LA ARMADA, UN CREDITO HASTA POR LA SUMA DE: \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.) Y AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA-AVALARLO.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, para que gestione y contrate con el Banco Nacional del Ejército y la Armada, un crédito hasta por la suma de: \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

ARTICULO 2o.- El crédito a que se refiere el artículo anterior, se destinará a cubrir el costo de adquisición de uniformes adecuados para los elementos de las Direcciones de Seguridad Pública y Servicios Públicos Municipales.

ARTICULO 3o.- Por el mencionado crédito el Banco -cargará una tasa equivalente al 50% del costo porcentual promedio que fije el Banco de México, y su amortización se pactará a un plazo no mayor de seis meses.

ARTICULO 4o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado-para que a nombre del Gobierno del Estado se constituya en -aval y deudor solidario de las obligaciones que contraerá el H. Ayuntamiento de Cajeme, derivados del crédito otorgado --por el Banco Nacional del Ejército y la Armada.

ARTICULO 5o.- Se faculta al Gobierno del Estado, -para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones --que contraiga como aval, de acuerdo a la autorización antes-concedida, afecte las participaciones que por concepto de im-puestos federales le correspondan al Estado de Sonora, misma garantía que se inscribirá en el Registro correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 6o.- Se autoriza para que en los títulos de crédito que se deriven del contrato respectivo, se indique que sólo podrán ser negociados dentro del territorio nacional, con entidades o personas de nacionalidad mexicana.

ARTICULO 7o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cajeme, y al Ejecutivo Estatal, para que pacten con el Banco Nacional del Ejército y la Armada, todas las demás condiciones y modalidades que estimen convenientes y para que formalicen el contrato relativo a las operaciones que en este Decreto se autorizan, mediante sus representantes o apoderados legales.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 6 de Octubre de 1987.
"1987, AÑO DEL TRICENTENARIO DEL ARRIBO DE
EUSEBIO FRANCISCO KINO A SONORA".

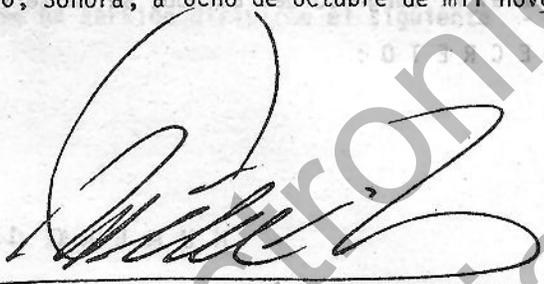
JOSE ANTONIO URBINA SANCHEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.

PROFRA. OFELIA GONZALEZ MIRANDA.
DIPUTADO SECRETARIO.

ESPIRIDION DURAN CONTRERAS.
DIPUTADO SECRETARIO.

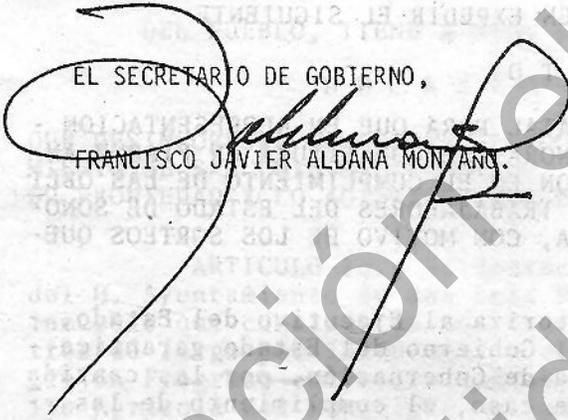
POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete.



RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTAÑO.

Publicación electrónica Sin validez oficial

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente -

DECRETO:

NUMERO 117

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, SE CONSTITUYA EN FIADOR ANTE LA SECRETARIA DE GOBERNACION EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA FEDERACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA - CTM CONTRAERA CON AQUELLA, CON MOTIVO DE LOS SORTEOS QUE REALICE.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que en representación del Gobierno del Estado garantice como fiador ante la Secretaría de Gobernación, por las cantidades que se establezcan en cada caso, el cumplimiento de las obligaciones que la Federación de Trabajadores del Estado de Sonora-CTM, contraerá ante la misma Dependencia del Ejecutivo Federal, con motivo de la celebración de los sorteos que la Federación efectuará, para la realización de obras sociales en beneficio de sus afiliados y de la población en general.

ARTICULO 2o.- La Federación de Trabajadores del Estado de Sonora - CTM, comunicará al Ejecutivo del Estado con una anticipación no menor de sesenta días a la realización de cualquier sorteo, las condiciones que se establezcan en cada caso.

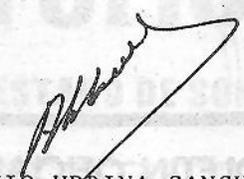
TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

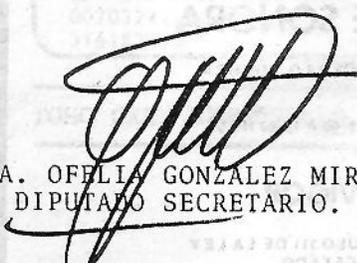
Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

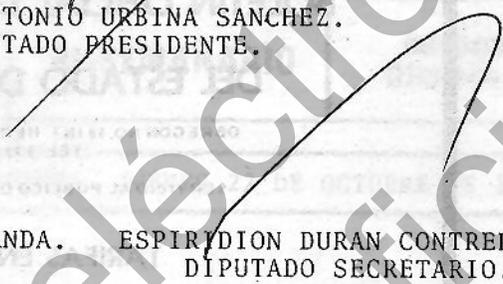
Hermosillo, Sonora, a 6 de Octubre de 1987.
"1987, AÑO DEL TRICENTENARIO DEL ARRIBO DE EUSEBIO
FRANCISCO KINO A SONORA".



JOSE ANTONIO URBINA SANCHEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.



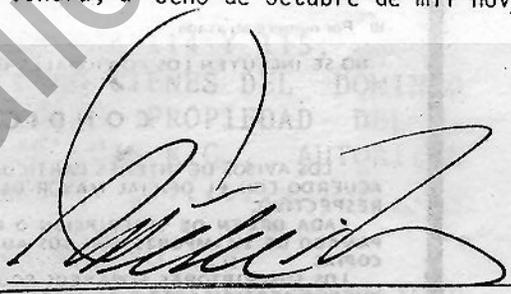
PROFRA. OFELIA GONZALEZ MIRANDA.
DIPUTADO SECRETARIO.



ESPIRIDION DURAN CONTRERAS.
DIPUTADO SECRETARIO.

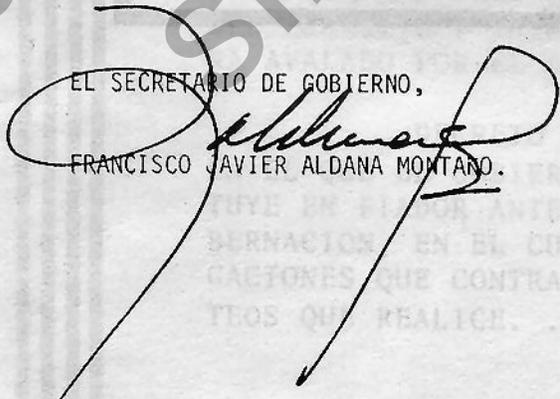
POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le
dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a ocho de Octubre de mil nove
cientos ochenta y siete.



RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTANO.

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OBREGON NO. 58 INT. HERMOSILLO, SONORA
TEL. 3 21 67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 13:00 HRS

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY
DE HACIENDA DEL ESTADO

1. Por una publicacion, cada palabra	\$25.00
2. Por dos publicaciones, cada palabra	\$50.00
3. Por tres publicaciones, cada palabra	\$75.00
4. Por cada página completa, cada publicacion, balances y estados financieros	\$40,000.00
5. Por suscripción dentro del país, anual	\$10,440.00
6. Por suscripción al extranjero, anual	\$27,000.00
7. Por suscripción, correo anual	\$13,000.00
8. Por número del día	\$100.00
9. Por copia del boletín del archivo	
A) Por la primera hoja	\$200.00
B) Por cada una de las subsecuentes	\$50.00
C) Por certificación de copias de publicaciones de archivo	\$1,000.00
10. Por número atrasado	\$200.00

NO SE INCLUYEN LOS ADICIONALES DE LEY

CONDICIONES

LOS AVISOS DE INTERES PARTICULAR SOLO SE PUBLICARAN PREVIO ACUERDO CON EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PAGO DEL PRECIO RESPECTIVO.

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPAÑADO DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY, ORIGINAL Y 3 COPIAS.

LOS SUSCRITORES FORANEOS PODRAN ENVIAR SU PAGO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O GIRO POSTAL A NOMBRE DE TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL